

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas.	5
seis id. id.	10
Anuncios particulares la línea.	0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.	6'25
seis id. id.	12'50
Número suelto.	0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Núm. 574

COMISION PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada el día 14 de Mayo de 1907.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MODESTO ALVAREZ, VICEPRESIDENTE.

Reunidos los Sres. Diputados Vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Suministros.—La Comisión acuerda aprobar el estado de precios medios para las distintas especies de suministros al Ejército, que han de regir durante el mes actual.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Caminos vecinales.—Velilla á la Puebla, (destajo núm. 3).—Riaza á Madriguera, (destajo núm. 2.) y Santa Maria de Nieva á Muñopedro, (destajos núms. 2 y 3).—La Comisión acuerda designar al Diputado D. Atilano González Ligero, para que represente á la Corporación en la recepción provisional de las obras del camino vecinal de la Velilla á la Puebla, (destajo núm. 3); al Diputado D. Hermenegildo de la

Fuente, para que la represente en la recepción provisional de las obras del camino vecinal de Riaza á Madriguera, destajo (núm. 2), y al también Diputado D. José Bermejo Mayoral, para que represente igualmente á la Corporación en la recepción provisional de las obras del camino vecinal de Santa Maria de Nieva á Muñopedro, (destajos números 2 y 3); cuyas obras todas están próximas á terminarse, según comunica el Sr. Director de carreteras provinciales.

Beneficencia.—Sección de lactancia.—Moraleja de Cuéllar y Aguilafuente.—La Comisión acuerda el ingreso en la sección de lactancia de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, previas las formalidades reglamentarias, del niño Lucas Melero y Garcia, hijo de Santos Melero, vecino de Moraleja de Cuéllar, y de la niña Crencencia Frias Martin, hija de Lino Frias, vecino de Aguilafuente, por haberse justificado respecto de los expresados niños, los extremos exigidos.

Santo Domingo de Pirón.—La Comisión entendiendo que la pretensión formulada por Felipe Egidio Robledo, vecino de Santo Domingo de Pirón, relacionada con el abono de los gastos de lactancia de un hijo suyo, llamado Basilio, debe interpretarse en el sentido de que lo que pretende el solicitante es el ingreso del niño en cuestión, en la sección de lactancia del Establecimiento provincial de Beneficencia; la Comisión acuerda la inscripción en el turno correspondiente del referido niño Basilio Egidio, para su ingreso en aquel Establecimiento, previa la justificación facultativa de que la madre no puede criarle.

Sección de alienados.—Navas de San Antonio.—Solicitado por Gerónimo Martín Rodríguez, vecino de Navas de San Antonio, el ingreso de una hija suya llamada Andrea, en el departamento de observación de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, por padecer de enajenación

mental y ser un peligro para la familia y el vecindario, y resultando justificada la necesidad de dicha observación y cumplidos los extremos reglamentarios en la forma dispuesta por el Real decreto de 19 de Mayo de 1885; la Comisión acuerda acceder al ingreso de la referida Andrea, en la citada sección de observación; advirtiendo al padre de la enferma la obligación que tiene de acudir al Juzgado de primera instancia del partido tan pronto como tenga lugar el ingreso de su hija en dicho Establecimiento, con objeto de instruir el expediente que determina el art. 6.º del citado Real decreto.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 14 de Mayo de 1907.—El Secretario accidental, Antonio M.º de Cáceres.—V. B.º: El Vicepresidente, Modesto Alvarez.

Núm. 574

COMISION PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada el día 15 de Mayo de 1907.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MODESTO ALVAREZ, VICEPRESIDENTE

Reunidos los Sres. Diputados Vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Caminos vecinales.—Basardilla á Muñoveros, destajo núm. 1 y 2; Fuentepeñal á la carretera de San Ildefonso á Peñafiel; Cuéllar á Membibre, destajo núm. 2, y Riaza á Madriguera, destajos núms. 3 y 4.—La Comisión acuerda designar á los Sres. Diputa-

dos que á continuación se expresan, para que representen á la Corporación provincial en la recepción provisional de las obras de los caminos vecinales que también se mencionan y cuyas obras están próximas á terminarse, según comunica el Sr. Director de carreteras provinciales.

A D. Modesto Alvarez, para la recepción de las obras del camino vecinal de Basardilla á Muñoveros, destajos núms. 1 y 2.

A D. Julio de la Torre Bartolomé, para las del camino vecinal de Fuentepeñal á la carretera de San Ildefonso á Peñafiel, y las del de Cuéllar á Membibre, destajo núm. 2; y

A D. Francisco de Diego, para las del camino vecinal de Riaza á Madriguera, destajos núms. 3 y 4.

Beneficencia.—Sección de lactancia.—Sanchonuño y Codorniz.—La Comisión acuerda el ingreso en la sección de lactancia, previas las formalidades reglamentarias, de los niños Castor, hijo de Francisco Arranz Martin, vecino de Sanchonuño, y Jacinto, hijo de Angel Garcia Santamaria, de Codorniz, por haberse justificado respecto de dichos niños los extremos exigidos.

Valseca.—La Comisión acuerda la inscripción en el turno correspondiente para su ingreso en la sección de lactancia cuando le corresponda, del niño gemelo Inocente, hijo de Evaristo Segovia Sanz, vecino de Valseca, por considerarse justificados respecto de esta pretensión, todos los extremos reglamentarios.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 15 de Mayo de 1907.—El Secretario accidental, Antonio M.º de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, Modesto Alvarez.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE SEGOVIA

NÚM. 606

DERECHOS REALES

La Dirección general de lo Contencioso del Estado, ha redactado los modelos siguientes, al implantar el servicio de investigación técnica del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes:

NOTARÍA DE D.....

MODELO NÚM. 1

ÍNDICE de los documentos autorizados por el Notario que suscribe.....de.....á.....de 190....., formado á los efectos del art....., del Reglamento del impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes de.....de.....

Número del protocolo	NOMBRE DE LOS OTORGANTES	CONCEPTO en que intervienen en el contrato	DOMICILIO	FECHA del documento	NATURALEZA JURÍDICA del contrato	CUANTÍA	Se ha expedido primera copia

Segovia.....de.....de 190.....

Provincia de _____

Pueblo _____

RELACION de los fallecimientos ocurridos en este pueblo en el mes de de 190..... que facilita el Juez municipal encargado del Registro civil.

Número	Fecha de la defunción	Nombre y apellidos del difunto	Edad años	Nombres y apellidos del cónyuge, viuda ó hijos	Fecha del testamento	Notario autorizante	OBSERVACIONES

En la casilla de observaciones se consignará, en los casos en que proceda, si el fallecido es pobre de solemnidad, ó ha fallecido en Hospital, Casa de Beneficencia ó Establecimiento análogo.

Y á fin de que la Abogacia del Estado, rinda á la oficina correspondiente las oportunas relaciones y resúmenes, por la presente se reclama á los Notarios y Jueces municipales, índices y relaciones correspondientes al año actual, ajustados á dichos modelos y se les fija para el envío de dichos documentos, el plazo de quince días, desde la inserción en el *Boletín oficial* de esta Circular.

Segovia 11 de Junio de 1907.—José Gallostra.

Núm. 607

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Contaduría de fondos del presupuesto provincial
Año de 1907.—Mes de Junio

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en la regla 10.ª de la orden circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886.

CAPÍTULOS	Pesetas
1.º Administración prov.ª	5.902'05
2.º Servicios generales....	924'54
3.º Obra obligatorias....	5.097'42
4.º Cargas.....	881'82
5.º Instrucción pública....	2.690'17
6.º Beneficencia.....	22.096'91
7.º Corrección pública....	1.000
8.º Imprevistos.....	666'67
9.º Nuevos establecimient.ª	>
10 Carreteras.....	24.302
11 Obras diversas.....	>
12 Otros gastos.....	250
13 Devoluciones.....	>
TOTAL.....	63.811'58

Segovia 5 de Junio de 1907.—El Contador, Quintín Núñez.

Sesión de 10 de Junio de 1907.—Conforme, aprobada y certifico: Cáceres.

Núm. 584

Alcaldía de Cedillo de la Torre

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal, de la riqueza rústica que ha de servir de base al repartimiento para el año de 1908, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados examinarle y formular las reclamaciones que crean procedentes. Dicho plazo será contado desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Cedillo de la Torre 7 de Junio de 1907.—El Alcalde, Victor de Pablo.

Núm. 590

Alcaldía Castillejo de Mesleón

Hallándose terminado el apéndice al amillaramiento por la riqueza rústica para el año de 1908, formado por la Junta pericial de este distrito, se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuya fecha empezará a regir desde que sea inserto el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, pudiendo presentar, durante dicho plazo, los contribuyentes las reclamaciones que crean convenientes si se creen perjudicados; pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Castillejo de Mesleón 6 de Junio de 1907.—El Alcalde, Mariano Rojero.

Núm. 599

Alcaldía de Zamarramala

Hallándose terminados los apéndices al amillaramiento de rústica y pecuaria y urbana de este término municipal, que han de servir de base para la formación de los repartimientos de 1908, quedan expuestos al público por quince días en la Secretaría

de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en los mismos comprendidos, puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

Zamarramala 10 de Junio de 1907.—El Alcalde, Manuel Ayuso.

Núm. 612

Alcaldía de Dehesa de Cuéllar

Una vez terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, para el próximo año de 1908, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día de la fecha al quince del mismo para oír reclamaciones contra el mismo, según ordena el artículo 60 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Dehesa de Cuéllar 1.º Junio de 1907.—El Alcalde, Valentín Vaquerizo.

Núm. 586

Alcaldía de Maderuelo

Hallándose servida interinamente la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de doscientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos de este municipio, por la asistencia de quince familias pobres y casos de oficio, y con el fin de proveerla en propiedad, se anuncia por medio del presente la vacante de la misma, y por el término de un mes, a fin de que los que deseen solicitarla que tengan derecho a ello, presenten en esta Alcaldía y en dicho plazo sus instancias en papel correspondiente, empezándose a contar desde que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Maderuelo 5 de Junio de 1907.—El Alcalde, Eustaquio Martín.

Núm. 586

Alcaldía de Maderuelo

Hallándose servida interinamente la plaza de Inspector de carnes de esta localidad, por dimisión del que la venía desempeñando en propiedad, dotada con el sueldo anual de veinticinco pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos de este municipio, se anuncia por medio del presente la vacante de dicha plaza, la cual podrán solicitarla en el término de treinta días, los profesores veterinarios que lo crean conveniente, presentándose sus instancias ante esta Alcaldía en dicho plazo, el cual se empezará a contar desde que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Maderuelo 5 de Junio de 1907.—El Alcalde, Eustaquio Martín.

Núm. 585

Alcaldía de Fuente del Olmo de Fuentidueña

Termirando en 29 de Septiembre próximo, el contrato con el Médico titular de este pueblo, se anuncia la vacante de dicha plaza, dotada con el sueldo anual 250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y quedando el agraciado en libertad para contratar

las iguales con ciento quince vecinos.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, a contar desde que el presente de a luz en el *Boletín oficial* de la provincia.

Fuente el Olmo de Fuentidueña 5 de Junio de 1907.—El Alcalde.

Núm. 583

Alcaldía de Villacastín

Terminado el apéndice al amillaramiento de las riquezas rústica y pecuaria de este distrito, para el año próximo de 1908, se halla expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que los interesados en los mismos, puedan revisarlos y entablar las reclamaciones que crean en derecho y dentro del plazo fijado; pues pasado aquél, no serán atendidas.

Villacastín 7 de Junio de 1907.—El Alcalde, Mariano Serrano.

Núm. 588

Alcaldía de Añe

Hallándose terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y colonia de este distrito municipal, para que sirvan de base a los repartimientos por dichos conceptos en el año próximo de 1908, se hallan expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que los interesados en los mismos puedan revisarlos y entablar las reclamaciones que crean en derecho y dentro del plazo fijado; pues pasado dicho plazo, no serán atendidas por justas que sean.

Añe 31 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Angel Yanguas.

Núm. 589

Alcaldía de Codorniz

Terminado por la Junta pericial de este distrito los apéndices de la riqueza rústica y urbana de este término municipal, que han de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, así como la lista cobratoria de la contribución sobre los edificios y solares para el próximo año de 1908, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que puedan ser examinados por los contribuyentes que lo deseen y formulen sus quejas por escrito aquellos que crean agraviados; pues pasado dicho término, no serán atendidas las que se presenten.

Codorniz 1.º de Junio de 1907.—El Alcalde, Eloy Vara.

Núm. 605

Alcaldía de Riaza

El día 9 del actual, desapareció de la pradera de San Benito, de este término, donde con otras, se hallaba pastando, una yegua, propiedad del vecino de esta villa Pedro Arranz Martín, de siete años y siete cuartos,

pelo rojo, paticalzada de los pies, con una estrella en la frente, crines y cola largas.

Se ruega pues a las autoridades, Guardia civil y demás agentes, procuren averiguar su paradero y en caso de ser hallada, hacerla llegar a poder de su dueño, quien abonará los gastos devengados.

Riaza 11 de Junio de 1907.—El Alcalde, Antonio García Arranz.

Núm. 581

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en la causa seguida con el número setenta de los del corriente año, en averiguación de si se ha cometido el delito de estafa con la enajenación de dos vacas que estaban embargadas y depositadas en Juan Sánchez Martínez, vecino que fué de Valsain, para las resultas de causa que se le seguía por estafa a «La compañía de maderas» se cita al referido Juan Sánchez Martínez, natural del Real Sitio de San Ildefonso, hijo de Francisco y Dolores, que fué empleado en el ramo de consumos del Real Sitio, para que en el término de diez días, desde la inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, al solo efecto de ser oído acerca del hecho que se le imputa; bajo apercibimiento de que si no compareciese, ni justificase causa legítima que se lo impida, la orden de comparencia podrá convertirse en orden de detención.

Segovia cuatro de Junio de mil novecientos siete.—Julian Otero.

Núm. 587

Juzgado municipal de Otero de Herreros

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez municipal de este pueblo de Otero, partido de Segovia, en providencia de este día, cita, llama y emplaza por tercera vez a Tomás Rodríguez Solano, de edad de 30 años, de estado soltero, platero ambulante, natural de León, cuyo domicilio se ignora en la actualidad, para que comparezca en este Juzgado municipal, el día diez y ocho del corriente, a las dos de su tarde, con el fin de celebrar juicio de faltas, en cumplimiento de lo ordenado por la Audiencia provincial de Segovia por usar una pistola sin licencia.

Dado en Otero de Herreros a siete de Junio de mil novecientos siete.—El Juez municipal, Antonio de la Calle.—El Secretario, Rafael de Blas.

Para sordomudos y ciegos

Enseñanza pronta.—Pídanse informes a D. F. G. García, calle de Fernan-González, 19.—Burgos.